



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ELABORACIÓN DE UN INFORME JURÍDICO EN EL PLAZO DE 15 DÍAS QUE ESTUDIE LA APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO PREVISTAS EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0203]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0203, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a elaboración de un informe jurídico en el plazo de 15 días que estudie la aplicación de las causas de resolución de contrato previstas en los pliegos de contratación del transporte sanitario.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 27 de enero de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0203]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de esta legislatura, esta Cámara ha debatido, en numerosas ocasiones acerca del transporte sanitario de ambulancias en nuestra Comunidad, tanto el programado como el urgente. Recordemos dos de ellas.

En primer lugar, el 2 de octubre de 2023 el Consejero de Salud manifestó desde la tribuna parlamentaria, tal y como consta en el diario de sesiones y refiriéndose al anterior gobierno, "ustedes lo dejaron muy mal, muy mal, pero estamos en ello y en breve veremos mejoras". Desde esa fecha han transcurrido 15 meses y el transporte programado está peor que nunca, lo que requiere una actuación urgente e inmediata.

En segundo término, la interpelación del 10 de junio de 2024 tras conocerse por la prensa que la empresa adjudicataria del transporte programado era Diavida a través de un procedimiento negociado sin publicidad y con una oferta económica muy ajustada teniendo en cuenta los costes del servicio. En su intervención, el Consejero respondió que se había articulado un mecanismo de control de cara a la ejecución del contrato con grupos de trabajo integrados por personal de la gerencia, atención primaria y hospitales, junto con un responsable de incidencias a través de un servicio de atención telefónica 24 horas, aplicando el mecanismo previsto en los propios pliegos de contratación, con un plan de inspección y un protocolo nuevo.

Pues bien, el 1 de octubre de 2024 la empresa Diavida comenzó la gestión del transporte sanitario programado en Cantabria y, pese a todo lo dicho, todo este tiempo ha estado plagado de incidencias con el consiguiente deterioro del transporte sanitario, lo que ha sido denunciado en numerosas ocasiones no solo por los usuarios sino también por los profesionales, que sufren en primera persona la situación, y por el comité de empresa, que en su totalidad que ha relatado

todos los incumplimientos de la empresa firmados en el Orecla, lo que ha llevado a reclamar al Servicio Cántabro de Salud que intervenga con la advertencia de movilizaciones si no se toman cartas en el asunto.

Por otra parte, el pliego técnico del contrato, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares determinan que la no consecución de los objetivos contemplados en los indicadores de seguimiento podrá ser penalizada trimestralmente pudiendo llegar a la resolución del contrato.

Y ello sin olvidar que son causas específicas de resolución del contrato las recogidas en el art. 18.1 del Decreto 75/2019, de 23 de mayo, del Gobierno de Cantabria, por el que se establecen las Directrices de Política General sobre la Incorporación de Criterios y Cláusulas Sociales en la Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a elaborar un informe jurídico en el plazo de 15 días en el que se estudie la aplicación de las causas de resolución del contrato previstas en los pliegos, en especial la relativas al incumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.

En Santander, a 22 de enero de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."